

LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DE  
MÉXICO, A TRAVÉS DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y  
LITERATURA, EN CORDINACIÓN CON EL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
Y EL INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA,  
CONVOCAN AL

PROCESO DE ADMISIÓN 2026-2027

**CENTRO DE  
EDUCACIÓN  
ARTÍSTICA  
“José Limón”**

PROCESO DE ADMISIÓN PARA EL  
CICLO ESCOLAR 2026-2027  
EN EL

# CENTRO DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA (CEDART) "JOSÉ LIMÓN"

## Objetivo

Convocar a las personas aspirantes interesadas en cursar la educación media superior dentro de un programa de formación integral que articula el Bachillerato General con la educación artística, a participar en el proceso de admisión mediante el cual se seleccionará a quienes demuestren interés, sensibilidad y potencial para su desarrollo académico y artístico, así como pensamiento crítico, creatividad, expresión personal y compromiso con su entorno social y cultural a través de la educación artística.

## OFERTA ACADÉMICA

### BACHILLERATO DE ARTE Y HUMANIDADES

**Duración:** 6 semestres

**Turno:** Matutino

**Modalidad:** Escolarizada

## 1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

**1.1 Edad de ingreso:** Máximo 17 años con 10 meses al 31 de diciembre de 2026

**1.2 Nivel académico previo:** Secundaria concluida

**1.3 Documentación, entregar en copia legible y en tamaño carta lo siguiente:**

**1.3.1. Acta de nacimiento.** En caso de encontrarse en un idioma distinto al español, presentar la traducción certificada por perito autorizado del Tribunal Superior de Justicia.

**1.3.2. Clave Única de Registro de Población (CURP)** Solo para aspirantes de nacionalidad mexicana. Descargar en la plataforma [gob.mx/curp/](http://gob.mx/curp/)

- 1.3.3. Certificado de educación secundaria o revalidación de estudios** emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Este requisito debe cumplirse, sin excepción, por las personas aspirantes egresadas de la educación secundaria en años anteriores al 2026.

En caso de estar cursando la educación secundaria, presentar el documento que aplique de los incisos a continuación mencionados:

- a. Constancia de estudios del 3.er grado de secundaria en el ciclo escolar 2025-2026, con una vigencia no mayor a tres meses a partir de su expedición, con membrete, sello de la institución educativa; así como la firma y el cargo de la persona responsable.
- b. "Expediente del educando" emitido por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) o por el instituto estatal correspondiente, que indique la situación de egreso o que se encuentra cursando el último módulo (noveno).
- c. Constancia de estudios equiparables a la educación secundaria, emitida por instituciones que no pertenezcan al Sistema Educativo Nacional (SEN).

**1.3.4. Fotografías**

Dos fotografías a color, de frente, tamaño infantil, iguales y recientes, en papel mate y tomadas en estudio fotográfico.

- 1.3.5. Documento de estancia legal en el país** para aspirantes de nacionalidad extranjera residentes en México.

## 2. REGISTRO DE ASPIRANTES

- 2.1** El registro iniciará a partir de las **9:00 horas del 1 de junio** y concluirá a las **23:59 horas del 16 de junio de 2026** (horario del centro de México), o al agotar el número de registros disponibles en dichos días.

**2.1.1. Registro** en la plataforma [admission.bellasartes.gob.mx](https://admission.bellasartes.gob.mx)

Realizar lo siguiente:

**a. Capturar datos**

- De la persona aspirante: nombre completo, CURP, domicilio, números telefónicos, escuela de procedencia y correo electrónico Gmail.
- De la madre, padre o persona tutora legal de las personas aspirantes menores de edad: nombre completo, números telefónicos y cuenta de correo electrónico.

**b. Descargar e imprimir el comprobante de registro**

- Atender los datos de la cita (fecha, hora y lugar) para presentar los documentos establecidos en los requisitos de participación.

### 3. ASIGNACIÓN DEL NÚMERO DE FOLIO

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos de participación recibirán la **Cédula de identificación** con el folio asignado (sustituye al número de registro) y la información sobre las evaluaciones.

### 4. EVALUACIONES

Las actividades de evaluación son presenciales y están diseñadas para valorar:

- contenidos conceptuales y procedimentales en las áreas de matemáticas y ciencias experimentales, los cuales se evalúan mediante un cuestionario escrito.
- contenidos actitudinales y procedimentales en Ciencias Sociales y áreas artísticas (disposición para el aprendizaje de las artes en lo individual y lo colectivo, además de su vinculación con el contexto histórico social), los cuales se evalúan a través de una actividad práctica colaborativa.
- hábitos de estudio, lectoescritura, saberes conceptuales en Historia y Ciencias Sociales, así como contenidos actitudinales para la apreciación y aprendizaje de las artes, los cuales se evalúan por medio de una entrevista individual.

Esta evaluación tiene como propósito identificar las actitudes, aptitudes y disposiciones para el aprendizaje artístico, tales como la sensibilidad, la percepción, la capacidad de expresión, la disposición al trabajo formativo y la participación en procesos individuales y colectivos, sin requerir formación artística previa.

Conforme a la capacidad instalada del CEDART, serán aceptadas 30 personas aspirantes que obtengan los puntajes más altos en el conjunto de las evaluaciones aplicadas, atendiendo el orden de prelación correspondiente.

### 5. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los **números de folio de las personas aspirantes admitidas** al ciclo escolar **2026-2027** se publicarán el **24 de julio de 2026** en las páginas: [inba.gob.mx](http://inba.gob.mx) y [sgeia.inba.gob.mx](http://sgeia.inba.gob.mx).

### 6. DISPOSICIONES

#### NORMATIVAS

- 6.1** El proceso de admisión se instrumenta bajo el principio de igualdad de oportunidades conforme a las bases de esta convocatoria.
- 6.2** Es condición para ser admitida/o presentar la totalidad de las evaluaciones y aprobar el proceso de admisión.
- 6.3** El número de estudiantes de nuevo ingreso se determina con base en la ponderación de las condiciones y las posibilidades reales de atención.

- 6.4 La admisión se dará conforme al orden de prelación del resultado obtenido en el conjunto de las evaluaciones sustentadas.
- 6.5 Las personas admitidas deben realizar el trámite de inscripción de acuerdo con las fechas que se indiquen en la publicación de los resultados.
- 6.6 Quienes realicen el trámite de inscripción en las fechas estipuladas adquieren la calidad de estudiante con todos los derechos y obligaciones que establecen las disposiciones aplicables.
- 6.7 Renuncian a su condición de estudiante las personas que, habiendo sido admitidas, no ejerzan su derecho de inscripción en las fechas establecidas.
- 6.8 Resulta improcedente la inscripción para quienes no entreguen el certificado de educación secundaria o revalidación de estudios correspondiente (en su caso, el comprobante del trámite respectivo).
- 6.9 De comprobarse falsedad y/o alteración total o parcial de un documento exhibido, el trámite se cancela y quedan sin efecto los actos derivados del mismo sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

#### **GENERALES**

- 6.10 Al realizar el registro se aceptan los términos y procedimientos que se deriven de la presente convocatoria.
- 6.11 En caso de realizar más de un registro, únicamente es válido el primero.
- 6.12 Los datos ingresados en el registro deben corresponder a la persona aspirante, capturarse de manera correcta y completa.
- 6.13 El número de registro es de carácter personal e intransferible.
- 6.14 Se pierde el derecho de continuar en el proceso en caso de presentar documentos alterados, ilegibles, maltratados, manchados, mutilados o rotos, así como por incumplir alguna indicación y/o requisito de la presente convocatoria.
- 6.15 El cumplimiento de requisitos no garantiza el ingreso.
- 6.16 Las evaluaciones se llevarán a cabo en las fechas y horarios programados para tal efecto, sin excepción alguna.
- 6.17 El resultado de las evaluaciones es inapelable.

#### **AVISO DE PRIVACIDAD**

Consultar a través de la página: [inba.gob.mx/protecciondatospersonales](http://inba.gob.mx/protecciondatospersonales)

Correos electrónicos para dudas y aclaraciones relacionadas con la convocatoria:  
[bachillerato.joselimon@culturasingoa.gob.mx](mailto:bachillerato.joselimon@culturasingoa.gob.mx) y [servicios.educativos@inba.gob.mx](mailto:servicios.educativos@inba.gob.mx)

Correo electrónico para presentar denuncias ante la Oficina de Representación en el INBAL dependiente del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura, en contra de Servidores Públicos por actos que contravengan las disposiciones normativas en el marco de la Ley General de Responsabilidades Administrativas: [denuncias@cultura.gob.mx](mailto:denuncias@cultura.gob.mx)

1 de junio de 2026



**SINALOA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**SEPyC**  
Secretaría de Educación  
Pública y Cultura



**Centro de Educación Artística (CEDART) "José Limón"**  
Rafael Buelna S/N Col. Centro. C.P. 80000. Culiacán, Sinaloa.



**Cultura**  
Secretaría de Cultura



**INBAL**